

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de octubre de 2021
DVM-A-DIE-AUT-0056-2021
Página 1 de 4

Junta de Educación
Escuela Limonal, código 2302
Bagaces, Guanacaste

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo n°3, del acta de sesión ordinaria N° 24-2021, celebrada a las 15 horas, del 12 de octubre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para obra prototipo: construcción de 1 aula académica adosada de 72 m², 1 aula preescolar de 84 m², un comedor de 72 m² y 168 m² de pasos a cubierto. obras complementarias: acceso principal 19 m², mini-batería de servicios sanitarios 6.40 m², cancha multiuso techada 216 m², dormitorio del maestro 42 m², sustitución y rehabilitación de instalaciones electromecánicas, 107 m.l. de cerramiento perimetral, aceras, estructuras y tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento de obras existentes, movimientos de tierra y desmantelamiento, en la Escuela Limonal, código 2302, Bagaces, Guanacaste, aplicando el procedimiento de contratación de obra nueva con profesional externo.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡150.964.948,78 (ciento cincuenta millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y ocho céntimos), no incluye el pago de los servicios profesionales. Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de octubre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0056-2021

Página 2 de 4

expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

Se deberán realizar las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de obra y presupuestos realizados por el Ingeniero Edwin Marín Ugarte, N° Reg. CFIA IC-744, (profesional externo contratado por la Junta) y aprobados por el Departamento de Mantenimiento de la DIE (oficios DVM-A-DIE-DM-0460-2021 y DVM-A-DIE-DM-0881-2021).

La Junta deberá contar con la asesoría del profesional externo durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

En la etapa de contratación y adjudicación, el profesional externo deberá preparar los documentos necesarios para la elaboración del cartel de licitación, invitación a potenciales oferentes, evacuación de consultas, recepción de ofertas, análisis y estudio de las ofertas recibidas, análisis de razonabilidad de los precios ofertados mediante informe comparativo de éstos con el presupuesto referencial determinando aquellos cuyos márgenes sean ruinosos, razonables o excesivos, coordinar con los profesionales en otras áreas (derecho-financiero) que así requiera, recomendación de adjudicación o infructuosidad y asesoría ante posibles impugnaciones al acto de adjudicación o infructuosidad, firmeza, contrato, posibles adendas, procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación. La asesoría brindada por el profesional externo deberá formalizarse mediante documentos que deberán incorporarse al expediente administrativo.

En el proceso de contratación, el profesional externo deberá asesorar a la Junta para que se contrate una empresa constructora que asuma la dirección técnica, supla la mano de obra y los materiales. Se prohíbe realizar contrataciones de materiales y mano de obra por separado.

En la etapa constructiva, el profesional externo deberá ejercer como inspector de obra encargado de vigilar, mediante visitas periódicas, que el contratista construya de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de octubre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0056-2021

Página 3 de 4

conformidad con las “mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato”. Entre sus funciones destacan: “Verificación de la calidad de los materiales y proceso de construcción por medio de pruebas de laboratorio; -Informes periódicos sobre el progreso de la obra; -Aprobación de los materiales y equipos por instalar, propuestos por el contratista de acuerdo con las especificaciones; -Control de desembolsos respecto al progreso de la obra y determinación del cumplimiento de los plazos de construcción fijados; -Justificación y autorización de “obras extra” y su aprobación posterior para su pago; -Revisión y aprobación de facturas presentadas por el contratista; -Recibo de las obras conjuntamente con el cliente y elaboración del informe final.”

En la etapa constructiva el Departamento de Mantenimiento, podrá ejercer como supervisor, fiscalizador de obra o encargado de “verificar y garantizar que se conserve el criterio y la concepción original del proyecto, al adaptarlo a las diversas circunstancias que se presentan durante el proceso de ejecución de la obra” y de verificar el cumplimiento de las funciones encargadas al inspector de obra.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse dentro de un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se requiere de un plazo mayor.

Cualquier modificación contractual requerirá de previo a su firma y ejecución, de la aprobación de los profesionales de la DIE, sean los supervisores o los formuladores del proyecto.

La Junta y el profesional externo deberán cumplir con las disposiciones establecidas, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de octubre de 2021
DVM-A-DIE-AUT-0056-2021
Página 4 de 4

De previo a implementar la presente autorización, la Junta deberá notificarla formalmente al profesional externo, para que éste asuma las obligaciones derivadas de la misma.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

C.c:

- 📁 Ing. Hector Mendoza Mora, DM
- 📁 Bach. Rita Aguilar Aguirre, DM
- 📁 Arq. Mario Shedden Harris, Jefe DM
- 📁 dpsseguimiento@mep.go.cr

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa
Archivo / copiadador
CSH/evm